☆ ☆ ☆ ☆

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 252.

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N°214/2012, POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO Y LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2012, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LAS FILIALES N° 2 CNEL. OVIEDO Y N° 3 AGRUPACIÓN ESPECIALIZADA DEL COLEGIO DE POLICÍA SGTO. AYDTE. JOSÉ MERLO SARAVIA", SEGUNDO LLAMADO – ID 229924

Asunción, 27 de febrero del 2012

VISTO: La Nota DNCP N° 2692/2012 de fecha 20 de febrero de 2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la cual comunica el resultado del análisis de la adjudicación del proceso de **Contratación Directa N° 06/2012, "Mantenimiento y Reparación de Edificios de las Filiales N° 2 Cnel. Oviedo y N° 3 Agrupación Especializada del Colegio de Policía Sgto. Aydte. José Merlo Saravia", segundo llamado.**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08 de febrero del corriente se realizó la apertura del primer llamado al proceso de contratación directa y al no contar con la cantidad mínima de 3 oferentes se procedió a realizar la prorroga correspondiente, conforme a la Resolución 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones, según consta en el acta de prórroga

Que, cumplido los plazos establecidos en las disposiciones legales, en fecha 14 de febrero del corriente se realizó la apertura del segundo llamado, para cuyo efecto se han presentado dos oferentes.

Que, el inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa con ese mínimo de ofertas, debiendo asegurar en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación* ".. En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía Resolución, en el que determine el procedimiento de contratación directa que le garantice al Estado las mejores condiciones;

Que, la Resolución 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", establece que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el articulo 34 inciso "c", mencionado precedentemente;

Que es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

COMANDANCIA

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL
RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** la rectificación de la Resolución 214/2012, por la que se aprueba el resultado y la adjudicación de la **Contratación Directa N° 06/2012, "Mantenimiento y Reparación de Edificios de las Filiales N° 2 Cnel. Oviedo y N° 3 Agrupación Especializada del Colegio de Policía Sgto. Aydte. José Merlo Saravia", segundo llamado,** con la firma **M&R INGENIERIA,** por el monto total de **G. 74.000.000.-** (Guaraníes setenta y cuatro millones).

Artículo 5° **COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.**

COMANDANCIA

PAULINO ROJAS FIGUEREDO
Comisario General Director
Comandante Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

Isidro Silvio Salinas Aquino
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante General